

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, marzo 11 de 1988.-

Visto el presente expediente n° 900.417/87-cde. n° 1 por el cual se tramita la Licitación Privada n° 646/87, a los efectos de lograr el servicio de mantenimiento de dieciocho máquinas de escribir manuales y el servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral -incluyendo todos los repuestos que fueren necesarios- de una máquina de escribir eléctrica marca / I.B.M., afectadas al uso de la Cámara Federal de Apelaciones / de Resistencia, durante el año 1988; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 1069 de fecha 20 de noviembre ppdo. (confr. fs. 9), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 26.

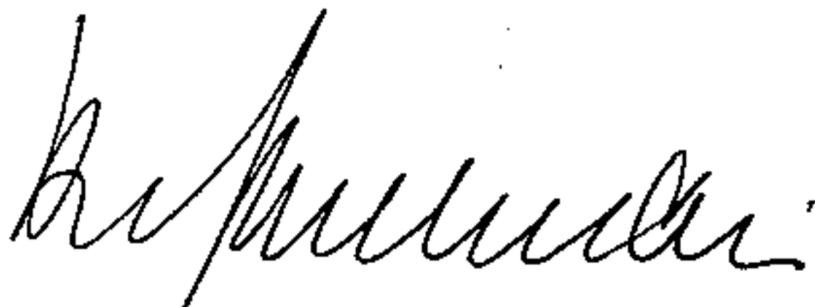
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 26- las ofertas nos. 1 y 2.

2°.- Declarar desierta la Licitación Privada n° // 646/87 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo // llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, ap. i) del decreto 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de // Compras, a sus efectos.

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO